



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
08 FEB 2021	
Recibido.....	1150.....Hs.
Exp. N°.....	41927.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación las medidas que resulten necesarias para que los medios públicos nacionales emitan en vivo y en directo las audiencias desarrolladas en el marco de las reuniones del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH) en virtud de la consideración e importancia que esta obra representa para el desarrollo medioambiental y productivo así como para la soberanía nacional. Asimismo se insta al poder ejecutivo provincial a generar iguales condiciones para que dichas reuniones del Consejo Federal de la Hidrovía tengan sus respectivas transmisiones en directo a través de los medios públicos santafesinos.

**Mónica C. Peralta**  
**Diputada Provincial**

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República  
Argentina



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Hidrovía Paraná Paraguay, sistema fluvial que comparten los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, es un recurso estratégico en la definición del modelo productivo nacional. De los 1200 kilómetros de extensión en Argentina, más de 800 se encuentran en la provincia de Santa Fe, siendo el territorio más comprometido del país social, productiva y ambientalmente con ríos de aguas tranquilas, gran número de lagunas, cañadas, esteros, riachos y arroyos.

A lo largo de su extensión nacional, la Hidrovía atraviesa las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe. Dichas jurisdicciones suscribieron el 28 de agosto de 2020 el "Acuerdo Federal Hidrovía" en un acto que fue transmitido en vivo por la Televisión Pública y con gran cobertura de los medios de públicos y privados de todo el país donde se dieron cita los gobernadores de las siete provincias intervinientes junto al presidente de la Nación, Alberto Fernández, y los ministros de Transporte, del Interior y Desarrollo Productivo de la Nación.

Luego de los primeros anuncios, el 26 de noviembre, el mismo Poder Ejecutivo, a través del decreto 949/2020, delegó en el Ministerio de Transporte de la Nación "la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de obra pública por peaje, en el marco de la ley 17520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable"<sup>1</sup>.

---

1 <https://www.telam.com.ar/notas/202102/543274-taiana-pidio-que-meoni-informe-sobre-la-licitacion-de-via-fluvial-parana-rio-de-la-plata-magdalena.html>



Posteriormente, la Resolución 307/2020<sup>2</sup> del Ministerio de Transporte de la Nación publicada en el Boletín Oficial, en su Artículo 1º, dispuso la creación del Consejo Federal Hidrovía (CFH). El espacio se propuso como instancia de encuentro federal para “brindar asesoramiento permanente en todo lo relativo a la concesión de la Hidrovía Paraguay-Paraná”<sup>3</sup>, se expresa en el Artículo 1º del Anexo Reglamento de Funcionamiento del CFH.

Y, entre las funciones, se destaca la de constituir un ámbito de coordinación para “receptionar las inquietudes, propuestas y proyectos de las Provincias, entidades oficiales y no gubernamentales, intermedias y representativas de los usuarios, organizaciones gremiales de la actividad, entidades productoras, exportadoras y de las vinculadas al medio ambiente, instituciones académicas y de quienes tengan interés en el fortalecimiento e integración de la Hidrovía Paraguay-Paraná”<sup>4</sup>.

En el Artículo 6º “Plenarios Federales”, el reglamento del CFH define las “recomendaciones y/o documentos que emita el Consejo Federal de Hidrovía, en su carácter de organismo asesor, a través del Plenario Federal, tendrán naturaleza consultiva no vinculante”. En tal sentido es fundamental permitirle a la ciudadanía acceder de forma clara y sencilla, a la información que allí se produce. Y los medios públicos de comunicación cumplen con dichos requerimientos para llegar a toda la población y dotar al acto de mayor transparencia.

---

<sup>2</sup><https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-307-2020-345466/texto>

<sup>3</sup><https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-307-2020-345466/texto>

<sup>4</sup><https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-307-2020-345466/texto>



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

La necesidad establecida por ley de nutrir al CFH con un coro de voces que abran el abordaje múltiple de los impactos que provocará la mega obra, que incluya pero no se limite a la dimensión productiva, que habilite aspectos medioambientales, biológicos, sociales, culturales y soberanos, es razón y argumento suficiente para que la ciudadanía toda, a través de los medios estatales, tenga un acceso pleno a dichos encuentros por medio de las herramientas que la comunicación de masas permite.

Por lo antes expuesto pido a mis pares me acompañen en este proyecto de comunicación.

**Mónica C. Peralta**  
**Diputada Provincial**